

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**ACTA N° 34**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE CARÁCTER SECRETA DE FECHA**  
**26 DE OCTUBRE DEL 2009**

Siendo las 18,40 horas el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. José Varas Zúñiga da por iniciada la Sesión.

**Asistencia:** Se encuentran presentes los Concejales Sres. Héctor Aguayo Lorca; Víctor Hugo Fernández Contreras, Juan Alarcón Roa, Carlos Castillo Contreras, Marcelo Moreno Bobadilla, Actúa de Secretaria Municipal, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez.

**Directivos:** **Jurídico** Patricio Anders Torres, **Abogados externos** Juan Carlos Manríquez Rosales y Alejandro Chaparro; **DOM** Luis Bernal Fermandois.

**Tabla:** **1) Informe actual situación acerca de ocupación de Bienes Nacionales de uso Público por parte de Planta de Gas Natural GNL.**

**Sr. Alcalde:** Esta reunión de carácter secreta tiene por objeto informar acerca de la situación por la ocupación de Bienes Nacionales de uso Público de Planta GNL, nos acompaña Don Juan Carlos Manríquez que es el abogado externo que se ha contratado para dedicarse con el Director de Obras, específicamente a este tema.

Lleva ya tres meses, como lo explicaba no es un aprovechamiento ni es un tema de aprovechar la situación. Me gustaría felicitar a los abogados, al equipo Jurídico y al Director de Obras, no hemos transado o no hemos aceptado nada, siempre he dicho, voy a respetar la Ordenanza Municipal y lo que le corresponde al Concejo.

Se está pidiendo una concesión por 30 años a lo que se llegó para acceder a esta inauguración y que estuviera el Alcalde y la Presidenta, porque a este última le interesaba que estuviera el Alcalde. Como lo dije, yo no iba al acto de inauguración, mientras no se entrara a pagar los derechos. Comentar, lógicamente a todos los pasos y al acuerdo que se llegó y el día que pudiera asistir y los acuerdos que hay que seguir tomando y todas las argumentaciones que se dieron en el orden jurídico que manejan los técnicos. Solo he escuchado, observado y lo he dicho no voy a vulnerar la Ordenanza Municipal. Ahí me he mantenido.

Con la venia del Concejo Municipal expone el abogado externo, Sr. Juan Carlos Manríquez.

**Abogado Externo:** Puedo a partir hacer una reseña general de los hechos de la manera lo más sencilla y clara posible, cualquier duda que tengan sobre la materia, por favor tratarse de ser lo más claro posible, y lo que no entiendan, solo me pregunten. Luego de eso, Don Luis Bernal, el DOM., también podrá pasar a la parte técnica con puntos específicamente vinculado a la materia que compete el tema de Obras.

Quiero ocupar mi tiempo de la siguiente manera: En primer lugar, informar a ustedes la cronología de los hechos, o sea, de cuando partieron, cuando empezamos a intervenir, en qué estado está, de cómo se desarrolló.

En la primera parte tres puntos importantes que destacar: El primero, es la interposición del primer recurso de protección que presentó la Empresa GNL, contra el Alcalde y el Municipio por el desalojo y cierre de la planta que fue el origen de esta disputa más bien pública.

Lo segundo, es como se resolvió esa disputa, a través de una vía de negociación que se abrió ante el Presidente de la Corte de Apelaciones de Valparaíso en la Primera Sala, el Ministro don Rafael Lobos, que fue discutir como era necesario que GNL desistiera de ese recurso de protección a cambio de ingresar el recurso que correspondía, que era mas bien un trámite administrativo que se tramitó y se resolvió.

Lo tercero, que fue específicamente el punto que dice con relación contra la regularización cabal de las obras, ya no de la recepción definitiva y parcial de los edificios, sino que particularmente con lo que dice relación con el muelle y muy específicamente con el muelle fiscal de administración municipal y el atraveso aéreo de este muelle.

La última parte, les puedo contar más o menos los acuerdos en los cuales se llegó minutos antes que la Presidenta decidiera venir y las proyecciones. Esos son los puntos que deseo exponer.

Lo primero, como ustedes saben, en el mes de Julio de este año, GNL presentó un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones, buscando que se declarara ilegal y arbitrario dos acciones:

El Primero era el Decreto del Alcalde por el cual se ordenaba el desalojo de la Planta por no contar con condiciones de habitabilidad de acuerdo a la Ley de Urbanismo y Construcción, ya que estaban siendo habitados, rentables y usados no solo por el personal de la construcción, sino por gente totalmente de la planta o el uso al menos, sin contar con los permisos pertinentes de acuerdo a la Ley de Urbanismo y a la Ordenanza.

En segundo lugar, eso operaba al desalojo de la misma, dado que no se daban las condiciones de salud y en general por mantenerse una situación de ilegalidad. Con este reclamo la empresa obtuvo en la Corte de Apelaciones una orden de no innovar. Lo que lo que hizo fue impedir el desalojo que la gente que estaba adentro se quedara y poder seguir cumpliendo sus funciones. Y en segundo lugar, evitar que se avanzara hasta lo que correspondía, que era evitar dictar un Decreto de Demolición que conforme a las reglas era lo que había que hacer porque no se podía sostener ni fomentar otra vez, una obra de esa envergadura funcionando sin permiso, y en definitiva ilegal, eso producía un efecto y si el Alcalde o el Director de Obras no lo hacía, uno por su caso iba a quedar en un incumplimiento grave a sus obligaciones e iba a tener que ser cesado o por el Concejo o por cualquier vecino que estimara que tenía la posibilidad de reclamar, porque en el fondo había una actividad municipal, había aparte una ilegalidad.

La Corte de Apelaciones de Valparaíso acogió la orden de no innovar, que lo único que hizo fue suspender sus efectos, y por tanto, dijo que esto va a quedar congelado, no se puede avanzar, ni al desalojo ni a la demolición, mientras no se resuelva si esas dos ordenes son o no legales. La gente de la empresa sostenía que particularmente no había un funcionamiento como nosotros sosteníamos porque lo único que había dentro era personal que estaba haciendo las últimas conexiones.

En segundo lugar, no estaba siendo habilitado, no era habitable porque no tenía ni siquiera agua potable, los baños no estaban funcionando y quedaba solo un computador central que se estaba instalando, nunca hicieron mención al tema del muelle, jamás se hizo eso, por lo contrario, sostenían que no se podía demoler esto porque en el fondo todavía habían permisos que se habían solicitado.

Entonces, nos hicimos parte de la contesta el 09.07.2009., ese día pedimos Audiencia con el mismo Presidente, lo hicimos de común acuerdo con los abogados de GNL, para que no pareciera que estábamos haciendo cosas detrás o cuestiones que ellos, no pudieran advertir. Ese día nos recibió el Presidente de la Primera sala, pregunto directamente cual es la postura, dijimos que era la siguiente: que la Municipalidad no se iba a oponer a la orden de no innovar en la medida en que eso fuera un tiempo en el cual pudiéramos conversar directamente. Ante el Presidente, se comprometieron a ingresar el día siguiente un recurso ilegalidad municipal, lo que hicieron. Lo estudiamos y acto seguido, una vez, que ese recurso se analizo, ellos desistieron del recurso de la Corte de Apelaciones, el que quedo sin efecto.

Nosotros pudimos seguir adelante, había dos situaciones pendientes. Una denuncia en el Tribunal Local que la manejaba don Hugo Cabrera por infracción a la normativa de Construcciones y la ilegalidad respecto a si nosotros íbamos a mantener la demolición y el desalojo. En uno y otro caso, podríamos habernos aventurado, mas en ese minuto haber llegado a un fallo de fondo porque la calificación ambiental, ciertamente lo único que se aprobaba era que este proyecto tenia un impacto necesitaba compensaciones pactadas que eran mínimas, pero eso no saneaba la situación de Urbanismo y Construcción.

Por otro lado, efectivamente podíamos probar que la planta técnicamente estaba operando, porque ya había un barco atracado y aunque fuera de prueba no podía sino funcionar, porque aún si eso fuera una prueba no de uso comercial, no se vendiera, lo cierto, es que el volumen del gas había que aumentarlo seis veces desde congelado a gas, había que enviarlo por las cañerías y hacerlo llegar a los destinatarios, al menos las empresas de prueba como Gas Valpo y otras, lo cierto es que habían operaciones.

Por último, lo mas complejo era que una técnicamente la vía de la negociación no era la mas adecuada sino que era presentar, a través del mismo Alcalde, un reclamo de ilegalidad

**Sr. Alarcón:** Esto comenzó por una falta de información que el mismo Ministro fue el que vino a inaugurar el día 04, empezaba un buque a descargar y ahí se vio como van a descargar sino están los permisos municipales. De ahí parte todo el problema.

**Abogado externo:** Usted tiene razón porque efectivamente vamos a ver qué pasa con el tema del muelle, porque tiene una situación relativamente independiente con los edificios de la planta, pero sin el muelle la planta no tiene sentido, que es lo que el otro día nos preguntaban del entorno de la Presidencia y también con la Ministra de Energía, junto a la Asesora, Sra. Loreto Cruz, la que se hizo notar con una agenda bastante intensa de la semana pasada, y a final ellos entendieron que si la situación de muelle que no está regularizada, la planta carece de sentido, porque es por el muelle donde atraca el buque, por el muelle donde circula el gas, si no hay muelle no hay planta.

**Sr. Fernández:** ¿Cuál fue la resolución del Recurso de legalidad municipal?

**Abogado externo:** Se acogió el Recurso de legalidad municipal, teniendo en cuenta únicamente los nuevos antecedentes que presentó GNL, conjuntamente con el Recurso de Ilegalidad, GNL acompañó nuevas solicitudes y pidieron los permisos, pidieron una ampliación del permiso para un edificio que no coincidía exactamente con el primer diseño original, pagaron una adición del permiso, pagaron permiso de publicidad que estaban pendientes, ampliaron efectivamente solicitudes que no habían hecho y pidieron la recepción parcial y definitiva de los edificios que era donde estaba este cerebro.

Efectivamente, el Director de la DOM., inspeccionó de común acuerdo con su arquitecto, con los demás inspectores municipales, se concordó que eso si se había cumplido, y se otorgó la recepción parcial y definitiva de los edificios con la observación de la vía V5 que es la que dice relación con precisamente con el camino costero Loncura, donde estaba los problemas de los pilotes.

El DOM fue muy claro en decir, que la recepción parcial y permanente era sin perjuicio de la objeción que se mantenía respecto a los pilotes, por tanto. GNL en todo momento, cuando obtuvieron la recepción parcial y definitiva, por tanto GNL, sabían que ahí había un problema. Ahí empezó el problema. Honestamente, creo que cuando pasamos a la segunda etapa, se terminó con el recurso, se acogió la legalidad municipal, pasaron tres meses en que la verdad hubo un dialogo un poquito de desorden, tratamos de hablar harto con ellos para ponernos de acuerdo y entendernos, y aquí empezaron los problemas.

Interviene el abogado externo Sr. Alejandro Chaparro.

**Abogado externo:** Tenemos la causa de Policía Local, está pendiente incluso tenemos Audiencia en el Tribunal el 02.11.2009., por la denuncia o incumplimiento de la recepción, pasaron los autos a Policía Local don Hugo Cabrera, está investigando incluso decretó una investigación personal para el día 02.11.2009.-

Continúa el Abogado externo Sr. Carlos Manríquez.

**Abogado Externo:** No podemos involucrarnos en las facultades del Juez de Policía Local, pero lo lógica, indica de que si hay una recepción parcial y definitiva y solucionado el problema, salvo lo mas constatar que en su época hubo una infracción y aplicarla, eso tiene un tope, la ley establece que la multa tiene un porcentaje de la inversión, pero tiene un tope.

**Sr. Fernández:** La resolución parcial y definitiva también podría decir que no contempla el tema del muelle.

**Abogado Externo:** Claro, entonces pasamos a la segunda etapa. La verdad que aquí hay que conciliar cuatro normas: Ley de Urbanismo y Construcción que establece efectivamente que en este tipo de materias, este tipo de construcción en la medida que tienen pilotes, en la medida que eso impacta en un bien fiscal de administración municipal requiere una concesión. Primero, por el apoyo y en segundo lugar, de acuerdo a la Ordenanza, las construcciones que atraviesan caminos públicos en administración municipal requieren otra concesión y esto está establecido en la Ley General de Urbanismo 2.7.2.-

Aquí empieza el problema porque el artículo quinto de la Ley Orgánica de Municipales dice que: "corresponde a las municipalidades administrar los bienes fiscales que están bajo su tuición, a menos que estén entregados a una autoridad diversa. El artículo 5º de la Ordenanza Municipal, refundida, la última la ordenanza de cobro de permiso de concesiones, que permite cobrar dice el

artículo 5° “A.1, que por la ocupación temporal y permanente de bienes municipales esta debe ser entregada con el pago de una tasa que se fija en 0.05 UTM, por metro cuadrado utilizado por día”.

Si uno lo interpreta con las normas de permiso, en teoría el Alcalde puede dar solo un permiso hasta por cuatro años, porque esta dentro de su facultades de dar permisos y si supera cuatro años, es concesión, requiere autorización del Concejo Municipal porque es una utilización permanente, temporal que supera cuatro años y que está sujeta al pago de tasa, o lo que ustedes quieran, pero es objetivo, es 0.05 UTM por día utilizado permanentemente.

Empezamos a conversar, cuanto quería uno, cuanto quería el otro, cuanto me vas a cobrar que si que no, entonces ellos comenzaron a pedir informes y efectivamente, se produjo al interior del Directorio de GNL una diferencia entre los socios, y como ustedes los socios son: Enap y socios privados, cada cual tiene su línea de consulta y al final el problema de esto era quien iba asumir el costo de esto, si todos, si algunos, empezaron a pedir informes. La verdad es que de ahí tuvo el equívoco, fue empezar a buscar en distintos lugares, quien era la autoridad diversa que decía el Art. 5°, encontrar al cualquiera, menos al Alcalde.

Fueron a la autoridad marítima y ésta le dijo que no podía cobrar, porque el problema como ustedes han visto, y los invito a ver lo siguiente toda la papelería de GNL y los libros muy lindos que editaron, incluso hasta para los invitados extranjeros tienen en la tapa curiosamente son los pilotes del puente, es una cosa muy curiosa, ya estaban editado hacía meses, la imagen corporativa de GNL al mundo son los pilotes. Lo que sale de la planta no requiere concesión alguna porque está en su dominio, es lo mismo que construyeran en su casa, la punta tiene concesión marítima de uso de espacio de mar, pero de fondo, la mitad de los pilotes impactan en la franja fiscal y resto del camino aquí y allá, era obvio, que al menos en la mitad requiere una concesión nuestra, pero ellos comenzaron a buscar cual era la autoridad distinta. Fueron al Serviu, les fue mal, fueron a Vialidad, les dijeron que no, nosotros solo de acuerdo a la Ley Orgánica del MOP, podemos dar autorizaciones por los atraviesos, pero las concesiones las otorga la Municipalidad.

Hay un decreto muy antiguo del año 1993, que reguló la situación del poliducto, dice relación con esta Municipalidad y efectivamente hay una autorización para el atravesado dado por Vialidad, cosa diferente que ellos por otra norma, tienen por la bocatoma que viene a dar al mar, el deber de pagar otra cantidad de dinero anual que lo paga a la autoridad marítima, pero que es devuelta al municipio de Quintero porque el decreto dice que es a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Quintero, pero ahí, ya aparece que no está cumpliendo, que esa requiere una autorización que aquí tampoco tenía.

Van al MOP donde les entregan un documento que era la base de éste, en que el Ministro también se refirió muy bien a ello, el Oficio del 23.01.2008, editado por la Contraloría, Decreto 18, que establece cuales son los caminos públicos en Chile, efectivamente como bien dijo el Ministro de Obras Públicas aquí se produce una confusión cuando se enrolaron caminos públicos, cuando algunos salieron del MOP, quedaron en las municipalidades y este quedó como en el limbo, porque salió de una parte y quedó en otra.

Efectivamente la ruta F-212, el cruce F-188 de Loncura con todas las indicaciones aparece enrolado en el MOP, como camino público, entonces se colgaron del 43 de la Ley Orgánica del MOP, que define lo que es camino público, mas abajo, dice en el 45 que todas las obras, pilotes, construcciones etc., con autorización de sus dueños, si estuvieren en camino público son de tuición del MOP, entonces, dicen el dueño es el Fisco, la autorización le corresponde al MOP. Por tanto, la Municipalidad de Quintero queda fuera, no le debemos nada porque la Ley Orgánica del MOP establece que sólo el MOP podría dar una autorización por la mitad de los pilotes y por el atravesado

sin cobro, y como la Ley Orgánica del MOP establece que puede dar autorización, pero no tiene monto a cobrar, como el 0.05 de la Ordenanza Municipal, ni norma que le faculta cobrar. En el fondo esa concesión era gratis, de ahí la confusión. El problema avanzó y se agravó porque habíamos armado una fórmula de cálculo.

La segunda etapa de este problema, decía que estamos dispuestos a arreglar, esto si ustedes reconocen que la autoridad es la Municipalidad de Quintero, porque el Art. 5 de la Ley Orgánica lo dice "la Municipalidad puede administrar los bienes públicos", y este es un bien público. Entonces, llegamos a un acuerdo que era el cobrar el 100% de lo que dice la Ordenanza Municipal de Quintero por la totalidad de superficie de los pilotes que impactan en el camino fiscal de derecho municipal. Eso era el 0.05 UTM por mes, por día por 2.64 UTM cuadrados. Eso, lo habíamos calculado por 30 años, porque es el mínimo de tiempo de vida útil que tiene el muelle, sin que tenga que pasar un ajuste mayor, de corrosión, pintura, movimiento, estructuras, pernos.

Eso daba un valor muy chico aproximadamente de 52 millones y algo así como 1.444 UTM, pero un valor objetivo. Dentro del anuncio previo, se habían acordado a pagar por adelantado 5 años de concesión, aproximadamente M\$8.700.- y el resto se pagaría en cuotas anuales de aproximadamente M\$1.400.- u M\$1.500.- anual por los otros 25 años, pero el problema era el atravesio.

Al final, dicen en la última reunión, tienen un informe de un respetado colega de un estudio de Santiago que dice que el camino es del MOP, por lo tanto, no se debe nada, esto se lo informé al Alcalde, hablé con el DOM., revisamos y nos dimos cuenta que la postura era errónea. Pedimos una Audiencia con el Ministro de Obras Públicas, éste nos recibió muy gentil e hizo llamar en forma previa al Director Nacional de Vialidad, consiguió los antecedentes y nos entregó esta misma información.

GNL cuando se dio cuenta que la cosa estaba media gris, que se acercaba la inauguración y que el Alcalde no asistiría, y probablemente la Presidenta no iba a venir, aceleraron el tema y generaron tres reuniones, sin embargo, no estaba citada la contraparte nuestra, por lo que decidimos no ir pues lo que iban a notificar era que ellos no iban a pagar nada, en base a estos mismos informes, era una pérdida de tiempo.

El lunes cuando me encontraba en el Congreso Nacional, a las 10:00 de la mañana recibo un llamado telefónico del colega que dice que tiene un documento categórico firmado por los 5 socios de GNL en el que indican que no pretenden pagar nada. Consultan si el Alcalde sigue con el tema del Decreto de Demolición. A lo que respondí que tenía que notificar al Alcalde y al cuerpo de Concejales, que hoy había un problema porque hay Concejales que se encuentran en el extranjero, no tenemos quórum, es un tema de Concejo Municipal, por lo tanto, no se puede. Los Ministros de Obras Públicas, del Interior y de Energía, todo este asunto comienza a complicarse. Luego se sostuvo otra reunión sin sacar nada en provecho, quedando establecido que el Alcalde no asistiría a la inauguración y probablemente la Presidenta solicitaría un informe explicando la situación y efectivamente se le explicaría que GNL no ha solicitado los permisos y que no tienen las concesiones, que aunque las pidan no significan que estén otorgadas.

Finalmente, pasamos a la última etapa, donde el martes en la tarde, nos reunimos en la oficina del abogado externo de GNL, en una conferencia muy extensa hasta que él recomendó pagar, pedir la concesión y así comenzó una discusión entre sus abogados. Sin embargo, había dos debilidades muy fuertes de lado y lado. La nuestra, era que emitimos un giro por 300 y tantos millones de pesos aproximadamente, que era el destinado a cobrar la totalidad de la superficie base, mas la de arriba a 0.05 UTM por el tiempo total utilizado desde el mes de julio de este año.

Efectivamente nosotros podíamos hacer ese giro con nuestra teoría, pero la verdad es que ese giro requiere de una causa que es el contrato de concesión, no había contrato porque no lo habían pedido, ni nosotros se lo habíamos dado y ni siquiera había permiso. En razón a ello, ese cobro era ilegal porque no tenía base contractual.

Ellos por su lado, estaban bastante mal parados porque no podían decir que el camino era de tuición del MOP, ya que el MOP nos estaba diciendo que no la tenía y que no puede cobrar, y si bien nosotros tenemos una Ordenanza que permite cobrar, pero es un tanto caro. Si esta situación se llevaba a Tribunales no tendríamos como justificar el cobro y ellos también estarían en problemas porque estaban sin permiso, iban a tener que reconocer que no había concesión ni permiso.

El punto era que faltaban dos días para la inauguración y querían que la Presidenta y el Alcalde asistieran. Esta cuestión no se pudo resolver, estuvimos el día martes estuvimos en una reunión y seguimos hasta el miércoles. En la madrugada del martes al miércoles me llaman, dicen que van a solicitar la concesión y que van a pagar lo que dice la Ordenanza Municipal. Enviarán la carta, pidiendo efectivamente la concesión, con lo cual se les cayó el argumento que la autoridad era la Municipalidad, reconociendo que era de tuición municipal solo en el caso de los pilotes, calculando, 2.60 por 0,05 UTM, correspondía cancelar ocho millones y algo. Nos juntamos con estos antecedentes con el Ministro del MOP el que hizo las consultas con una persona de Vialidad y el Ministro fue de la opinión de posponer el tema para solucionarlo bien, recomendar que la Presidenta no viniera o al menos que el Alcalde estuviera dispuesto a dar un permiso temporal, por lo que dijimos que era imposible sin acuerdo del Concejo Municipal.

En segundo lugar, porque varios de ustedes estaban en el extranjero, si se daba un permiso no podía ser sino temporal, entonces, a las 14:00 horas ingresan directo al correo del DOM., habíamos convenido de esa manera. Hacen el segundo reconocimiento y mandan una ampliación, esta vez de la solicitud de permiso para obtener un permiso temporal por una semana o hasta final de año, sujeto al pago de lo que correspondiera, pero por el atrevimiento, porque por abajo el Alcalde no les puede dar permiso, tiene que ser concesión, eso lo decide el Concejo Municipal.

Por lo de arriba, efectivamente la Ley del MOP establece que se puede dar un permiso, pero la duda era quien lo daba, si primero Vialidad o la Municipalidad y en segundo lugar, si estábamos sujetos a pago de tasa. Cuando hablamos con el Ministro, él tampoco lo tenía claro, pero como estamos hablando en confianza, porque ustedes son nuestros clientes y tenemos que ser claros, pedimos al Ministro que nos apoyara, que íbamos a mandar una carta, que el DOM., la tiene redactada, en el cual estamos pidiendo, sin reconocer ninguna autoridad, que nos permita ver la forma, condiciones y plazo de acuerdo a la Ordenanza Municipal entregar los permisos por el atrevimiento y cobrar de acuerdo a las tasas que son vigentes en la Municipalidad.

Eso, es lo que estamos pidiendo, si eso es así como creemos que va a ser, el problema no va a ser la base sino que va a ser la concesión del aire porque la concesión por el espacio aéreo a nosotros en la teoría no nos complica en la administración municipal, como no nos afecta ambientalmente, pero si queda sujeto a tasa, es nuestra visión. La tasa la reconocieron 0.05 por metro, el problema es que arriba tiene mucho mas metros que abajo, son 260 metros, que son como 130 millones de pesos anuales aproximadamente, que por 30 años, obviamente, comprenderán que es una suma bastante considerable. Ahí, pareció el tira y afloja, se dijo que el asunto era muy sencillo. Si la Presidenta no va a venir, si existe una ilegalidad latente, entonces al menos ustedes manifieste la voluntad de someterse a este arbitraje de ilegalidad. Si Vialidad, dice si el atrevimiento es suyo, ustedes ya reconocieron el pago y convinieron en pagar el 0.05.

Avanzamos, a las 10:40 hrs., del día lunes, estaban en la Municipalidad con el Sr. Bacigalupo, con el Sr. Leal, el DOM, el Alcalde, con el Jefe de la Avanzada Presidencial, con la gente colgada al teléfono, al fin y al cabo, se acercaron a firmar por primera vez un acuerdo escrito, y este mismo mensaje se entrego a la Presidenta. Ésta vino porque había un acuerdo firmado. Ingresaron, a las 11:40 hrs., A.M., dos giros: Uno por ocho millones y algo por los pilotes porque ya habíamos llegado a un avenimiento en ese tema, y otro, por M\$50.000.- de abono a lo que se vaya a cobrar por el valor del atravesio, con lo cual ya reconocen que el atravesio puede estar sujeto a tasa y a pago.

El acuerdo fue el siguiente, dice:

- 1.- GNL pide concesión de 30 años de los pilotes – es lo que siempre habíamos pedido.
  - 2.- GNL pide permiso por el atravesio hasta el 31 de diciembre de 2009., mientras se firma concesión por pilotes y atravesio – lo pidieron, ese permiso era posible pedirlo, pero queda sujeto a lo que vamos a debatir hoy día, si la concesión el Concejo Municipal la pueden dar a 30 años -.
  - 3.- Pagarán los cinco primeros años del valor de los pilotes y M\$50.000., – lo hicieron, con eso ya están frito porque reconocieron el valor, pagaron y enteraron, más aún cuando en el camino se hicieron los ductos provisionales el rompimiento y los pases subterráneos, pidieron a la DOM, la autorización, la cual se las dio. Por tanto, ya estaban complicados antes de esa fecha, ya había reconocido la autoridad municipal, más aún tomaron un seguro a beneficio de la Municipalidad por la repavimentación del camino.
- El documento señala: “a cuenta del valor del atravesio, si el atravesio es sin cobro de acuerdo a Vialidad los M\$ 50.000., adelantados se abonan a la concesión. Si Vialidad dice que el atravesio vale más, GNL paga la diferencia.
- 4.- El Alcalde otorga el permiso el día lunes en Concejo Municipal, se ponen las bases de la concesión – que es lo que estamos haciendo ahora –
  - 5.- Los términos administrativos y contractuales se deben arreglar antes del 10 de diciembre.

Por razones obvias, debe ser antes del 10 de diciembre, por las elecciones presidenciales.

Esto se firmó, un ejemplar está en su poder, se transmitió a la Presidenta, se lo llevó el Jefe de Avanzada, el Jefe de Gabinete, el documento oficial, el que ella lo tuvo a la vista, con ese convencimiento, la Presidenta inauguró la obra.

Se reafirmaron varias confianzas y se tienen que reconstruir otras. Se dieron cuenta que habían perdido mucho tiempo y mucho dinero en buscar quien era la otra autoridad competente para no reconocer a la Municipalidad, cuando se dieron cuenta que los valores eran mucho mas llevaderos de lo que ellos ofertaban. se encontraron con el problema de los atravesios.

Entonces, el punto es que puede hacer el Concejo dentro del tema estrictamente legal. El Concejo Municipal puede de alguna manera tomar noticia del permiso otorgado por el Alcalde dentro de sus facultades hasta el 31.12.2009.

Dos, puede acordar aprobar las bases de un contrato de concesión, porque son dos contratos no uno, por los pilotes, por los únicos valores que podemos cobrar, no podemos cobrar mas que el 0.50 que dice nuestra propia Ordenanza Municipal por la superficie exacta en que esos pilotes impactan en el camino. Por mucho que queramos cobrar más, no podemos porque nos van a acusar a algunos de nosotros de delito, que es infracción ilegal porque no podemos cobrar más de los derechos que la ley permite. Cosa diferente, sería que a futuro modificáramos la Ordenanza Municipal y creáramos nuevos hechos grabados, los impuestos son igual que los delitos tienen que ser claramente establecidos en forma previa para poder cobrarlos, tiene que estar expresamente escritos, pero lo cierto es que ello reconocieron que al menos el uso permanente y extendible en el tiempo rige el 5 A.1 de la Ordenanza Municipal.

Podemos ser un poco caros para el atraveso, porque siendo honestos nuestra ordenanza era para otra realidad, cuando no existían estos vecinos poderosos, lo que hacían era solo, si ustedes se dan cuenta existían, kioscos, plazas, circos, las calles que era lo que habitualmente ocurría en los balnearios, posteriormente la utilización de los derechos de los nichos, pero en ninguna parte dice las empresas gasíferas, plantas nucleares, porque eran otras realidades.

Desde ese punto de vista 0.05 por grandes estructura es muy caro a nivel nacional, lo mas es que anda en 0.01, 0.015, 0.02, pero lo cierto, es que por la base está relativamente resuelto. El tema entonces es el atraveso. Recomendaríamos desde el punto jurídico, para demostrar que esta es una Municipalidad seria y que los acuerdos los cumple. Habría que aprobar como corresponde, si el Concejo Municipal está de acuerdo, la concesión a ese valor por los pilotes o mas bien dejar sujeto en el plazo de discusión hasta el 10 de diciembre de este año, a la reconsideración o consideración de lo que diga el MOP, el otorgamiento de una segunda concesión, que es la concesión del atraveso.

Lo que esperamos, es que el MOP nos diga que el atraveso es con pago, si es así, cambian las condiciones son 300 metros a 0,50 UTM. Lo único que tienen que hacer, si ustedes quieren, es negociar el bono. Si el Concejo Municipal decide aprobar la concesión por los pilotes, mañana públicamente van a quedar muy bien validados ante la opinión pública, van a decir este Concejo cumple sus acuerdos, suscribió, otorgó la concesión por lo que todo el mundo sabe, los pilotes. El tema del atraveso no existe en la opinión pública, pero por arriba, aunque ustedes quisieran y estuvieran todos de acuerdo en dar la concesión por el atraveso al 0.050 no pueden porque falta el Dictamen de Vialidad.

**Sr. Alcalde:** El DOM., lo va a decretar y pedir, mi duda es, ¿no es mejor esperar y que el DOM., saque eso?

**Abogado externo:** Creo que no porque por abajo, ya los va a tener atrapados con una concesión, jurídicamente tiene razón, pero estratégicamente creo que debilitaría nuestra posición

Con la venia del Concejo Municipal hace uso de la palabra el Asesor Jurídico Sr. Patricio Anders Torres.

**Jurídico:** Hay que explicar que dos cosas: que son dos concesiones, una que es la concesión por los pilotes, que la Municipalidad solamente en la base no cobra la superficie que es camino público, sino cobra donde están inserto los pilotes que son la mitad de administración municipal y que esa superficie que da 2.54 metros, que es súper poco. Esa concesión es indiscutible, ni ellos lo discuten ni el Municipio. De hecho, solicitaron la concesión por los pilotes a 30 años.

La otra concesión por la parte superior hay que hacer la unión de los 4 pilotes y todo lo que atraviesa en la superficie que la Municipalidad no cobraría, a diferencia de lo de abajo que el área no se cobra.

El perímetro de los cuatro pilotes se cobra solo el área de apoyo y eso queda en 2.54 o 2.64. Eso es indiscutido, van a hacer la solicitud y van a esperar si se concede o no por 30 años.

Del aspecto arriba, hay dos toques del cual tengo mis aprehensiones: Uno, es que previo a que el Concejo Municipal otorgue la concesión por un plazo de 30 años, tendría que existir por una parte del pronunciamiento del MOP, en reconocer que la administración o tuición municipal para que se sujete al cobro de acuerdo a los derechos que establece la Ordenanza Municipal, pero eso tiene también un lado contrario que nuestra Ordenanza Municipal no establece dentro de sus derechos municipales un cobro por atravesio. Por eso, hablar o negociar a 0.25, yo me bajo, porque típicamente no está en la Ordenanza el cobro por el espacio aéreo.

Entonces, por analogía que se dio en un fallo, que cuando se cobra la base a cierta cantidad de derecho se aplica al subsuelo como el espacio aéreo. Tendríamos la posibilidad del artículo 5 A que establece 0.05 UTM diario aplicarlo por analogía jurídica, pero hay que dejar establecido que por el espacio aéreo los 390 que se pretenden cobrar por concepto de concesión, no está en la Ordenanza Municipal de Derecho establecido un cobro por ese espacio.

Con la venia del Concejo Municipal interviene el DOM., Sr. Luis Bernal Fernandois.

**DOM:** En el caso de lo que es el espacio aéreo, lo que dice la Ordenanza es que el Concejo Municipal fijará el derecho a cobrar a petición del Alcalde, es decir, un derecho que no está estipulado en la Ordenanza, el Concejo Municipal fijará a petición del Alcalde, podríamos establecer uso de atravesio aéreo, que es el concepto que no esta en la Ordenanza.

**Abogado externo:** En eso le encuentro la razón al DOM., pero tengo dudas con respecto a eso, porque nos van a hacer un reclamo constitucional, porque el impuesto es posterior al hecho grabado entonces, estaríamos cobrando retroactivamente.

**Sr. Aguayo:** La proposición del Alcalde sería que paguen el mismo valor que están pagando por los pilotes.

**Sr. Moreno:** Solicito que se vayan discutiendo los temas por etapas, y al final debatir el tema de los valores. En estos momentos el tema a discutir el tema de la concesión de los 30 años. ¿No es así?

**Sr. Alcalde:** En estas conversas, como dice el abogado, hubo conversaciones políticas, me llamó el Ministro y me dijo que si o si a la Dirección de Obras iba a autorizar la tuición municipal. Mi idea, en lo personal, es esperar la respuesta de Obras Públicas para amarrar el paquete completo. La orden que dio el Ministro fue que incluso ese mismo día fuera el Director de la DOM., a buscar los antecedentes, justamente el Director del MOP Provincial iba en un viaje. De todas maneras el DOM, ya envió el mail para solicitar la tuición municipal de ese camino.

**Sr. Moreno:** ¿Cuánto demora esa respuesta? 3 días, 7 días.

**Sr. Fernández:** Si no hacemos la votación por los 30 años el Alcalde igual puede dar el permiso.

**Sr. Moreno;** Como el abogado tiene mas claro este tema, y lo que está escrito vale, ¿ha llegado algo de Vialidad diciendo si o no? Mientras no tengamos eso amarrado no podemos negociar algo que no tenemos seguro. Ahora, si el Alcalde quiere autorizar y dar un permiso transitorio, esperemos que llegue la respuesta si o no, si es no vamos a tener que negociar lo que estamos hablando, los 8 millones, y si dice que si se le cobrará el atraveso aéreo.

**Abogado externo;** Mi consejo profesional es que el Concejo Municipal debate el tema de la concesión por los pilotes y dejen como corresponde el tema del atraveso por tres razones:

- 1.- Por la seriedad que les va a dar en el mercado jurídico y económico;
- 2.- Porque no perjudica la posición de ustedes, sólo la favorece desde el punto que ellos reconocieron el valor de los pilotes;
- 3.- Pongámonos en el peor de los escenarios, que Vialidad dice: Sí, la administración del atraveso es de la Municipalidad, pero sin pago, entonces, va a regir solo por el orden de los pilotes.

Hoy día, GNL nos ha entregado M\$58.700, y si sacáramos el valor presente la totalidad de los 30 años de concesión por los pilotes serían M\$52.800., va a salir en todos los diarios que la Municipalidad va a tener que devolverle dineros a GNL. Eso nos va a golpear desde el punto de vista ético, no a ser bien planteado por las proyecciones que esto tiene, porque hay otras empresas que han pedido hablan con nosotros, como Oxiquim que nos pidió una reunión para mañana, los que habían sido muy reacios.

La Gerente Legal, que es una señora muy hábil pidió en forma inmediata una reunión para mañana porque no quiere que el tema se arranque. Tienen el tema de los oleoductos, hay otra discusión y está clarito, no tiene nada que ver la franja fiscal, pero tienen el tema del atraveso. Se viene el problema de Endesa, Puerto San José. Tenemos que mirar esto proyectivamente, porque si Vialidad dice que sí el MOP obliga al municipio a devolver los dineros, eso sería para nosotros mortal.

**Sr. Moreno;** Sugiere que se estudie la Ordenanza Municipal, proyectándonos a futuro.

**DOM;** Pienso que es importante ya que GNL reconoció la tuición de la Municipalidad del punto de vista de los pilotes al dar el permiso, porque eso afirma nuestra posición como administrador.

**Jurídico;** Hay que distinguir el tema de los pilotes y del atraveso, el tema de los pilotes es un tema indiscutido, mejor someterlo a aprobación hoy, que los Concejales lo voten y se pronuncien por la concesión de los 30 años, independientemente de lo que pase de las conversaciones. Si el MOP dice que no, igual vamos a tener que someter a concesión lo otro.

Para que saquemos algo en limpio de esta reunión podríamos tratarlos hoy día, despeja el tema de abajo y cuando se cuente con la autorización del Ministerio de Obras Públicas reconociendo los derechos del cobro municipal, se someterá a otra reunión para tratar la concesión de 30 años por el atraveso del muelle.

**Sr. Moreno;** Apruebo la concesión por los 30 años por los pilotes. El otro tema no es necesario discutir hasta tener la pronunciación de Vialidad.

**Sr. Aguayo:** Estando de acuerdo con lo que dice el Concejal Sr. Moreno. Me gustaría, agregar un tercer elemento, es que viéramos la modificación de la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos para lo que viene.

**Jurídico:** No sería para este caso, cuando se hace una modificación a la Ordenanza rige a contar del mes de enero del año siguiente, pero cuando se incorpora un derecho nuevo comienza a regir al mes siguiente de la publicación.

**DOM:** El cobro que establece la Ordenanza es 0.05 UTM por metro cuadrado por día, genera en este puente del GNL, 390 M2 con valor anual de 260 millones de pesos. Por el concepto del espacio aéreo, la Ordenanza Municipal de Valparaíso establece un valor diez veces menor, lo que implicaría que en el año GNL por eso mismo, pagaría 25 millones de pesos. Ese fue uno de los motivos de negociación que puso GNL, de cuánto era el valor.

Si no discutimos este tema y no planteamos el valor de abajo se hace análogo arriba. El valor de esta concesión sería de 260 millones al año, pero si el Alcalde hace una propuesta al Concejo de que por este concepto se pague en vez del 0.05, el 0.025 que implica un valor de 130 millones y obviamente, cuando hablamos de cerrar el espacio significa un uso exclusivo del espacio aéreo, igual la Municipalidad puede ocupar el espacio con el paso de vehículos, estacionamientos o con lo que estime conveniente, por eso es razonable pensar no en una modificación, sino en una asignación de valor a esta concesión a propuesta del Alcalde.

**Sr. Carrasco:** No se si es tan estratégicamente es tan bueno otorgar la concesión de los pilotes porque el otorgamiento de la concesión de los pilotes, la podríamos conceder en forma inmediata, pero también se nos acaba una medida de presión, pero si la mantenemos, GNL va a mantener la posición de que el Concejo Municipal podría decir, no otorgar la concesión a 30 años, sino que trabajemos con una concesión a cuatro años, y después, poder renovarla o no. Por tanto, si entregamos la concesión en forma inmediata perdiendo un aspecto importante en el tema. Sé que hay un costo político, que no salgamos muy bien parados en la prensa mañana, pero ante una negociación final y dura, intereses creados de esta cantidad de platas involucradas, en que cada uno va a defender sus intereses. A nosotros nos van a quedar pocas herramientas para obtener lo que deseamos. Si entregamos la concesión de los pilotes, si la próxima semana, le dicen al DOM., que tiene cobro, lo administra Vialidad, en cambio la voluntad política de GNL es muy diferente cuando tenga la concesión de los pilotes a cuando aun no la tienen.

Por tanto, soy de la idea que esa carta, aún se puede manejar una semana más mientras tengamos una respuesta de lo que se nos viene por el uso del espacio aéreo.

Con la venia del Concejo Municipal hace uso de la palabra el Abogado externo Sr. Alejandro Chaparro.

**Abogado Externo:** Cuando se comenzó a discutir este tema no teníamos nada en relación al tema de las concesiones y pilotes, pero siempre tuvimos claro un elemento, que si alguna de las empresas nos reconociera la legitimidad en el cobro de unas de estas concesiones, independiente del monto, nos permitía negociar con todos.

Por lo tanto, hoy día GNL con los que hemos tenido una gran cantidad de confrontación por este proceso, nos reconoce la legitimidad del cobro por la concesión, por lo tanto, tenemos el derecho de cobrar a las otras empresas ya que GNL al aceptar el cobro ratifica que la legitimidad de ellos. Hay que entender que hay en juego otras concesiones, no solo la de GNL, sino de otras empresas.

**Sr. Carrasco:** Independiente del resultado, el efecto que se de para todos los lados nos permitirá negociar con una carta o en la mano una vez que Vialidad se pronuncie, el resultado se va a dar con los otros atravesos. Si hoy día se nos da en contra el espacio aéreo, eso también sin ninguna duda, que Oxiquim, las empresas que estén ocupando utilicen los mismos argumentos.

**Jurídico:** Hay que distinguir una cosa, que con respecto a Oxiquim, entre el MOP y Vialidad, no hay nada discutible, en el caso especial de esa empresa no se produce la discusión.

Tiene razón el Concejal Sr. Carrasco, esta bien, pero cuando se someta a discusión lo que cuenta es la voluntad del Concejo Municipal. A lo mejor es bueno votar todo junto, lo importante es asegurar el tema de los pilotes hay reconocimiento de que el derecho existe para la Municipalidad respecto del cobro de ese espacio público, así ninguna empresa se puede negar. En relación con el atraveso y la manifestación de voluntad del MOP no condiciona ni una ni otra cosa, son dos situaciones independientes, cada una va por su camino.

**Abogado externo:** Señalar que hasta hoy no hay concesión, todo esta funcionando con permisos hasta diciembre de este año, pero supongamos, que en un mes antes, se sabe o se filtra que el MOP todavía no nos puede decir que no es de tuición municipal. El GNL con respecto al permiso puede jurídicamente renunciar. En ese caso, quedamos mal.

Por tanto, se sugiere votar la concesión solo por los pilotes.

**Sr. Alcalde:** Me comprometí con los Concejales que primero conocerían todo el proceso antes de tomar una decisión. También comparto la apreciación del Concejal Sr. Carrasco, que si entregamos la concesión de los 30 años no tenemos nada mas que negociar porque van a buscar elementos jurídicos para tratar de obviar el pago. Nosotros ya les dimos la concesión, en cambio si nosotros aún no la entregamos, podemos presionar al gobierno y seguir diciendo públicamente que no tienen concesión.

Podemos obtener el acuerdo y como ha señalado el DOM, que nos den el papelito que nos indiquen que es tuición municipal y negociar el tema desde arriba.

**Jurídico:** Someter a acuerdo las dos situaciones.

**Abogado externo:** Sería una salida intermedia de concesión completa o de completa concesión, y lo segundo sería votar el otorgar la concesión por los pilotes, simplemente si eso se sabe, decir que esta concesión es solo por los pilotes, pero que esta concesión completa no vale solo con el acuerdo del Concejo y que requiere la firma de la otra parte en un contrato.

**Sr. Carrasco:** Es lo mismo que dice el abogado, que es una cuestión de buena fe, es decir, si el Concejo Municipal hoy día vota aunque no esté la firma de la otra parte, si mañana, los seis Concejales después pueden retractarse.

**Sr. Fernández:** Estimo que entregar una concesión en un plazo de 30 años, es regalar la concesión, además que si es menor el plazo permite la negociación por el cobro del atraveso que no esta regulado. Concedería un permiso mientras tanto. Por tanto, suspendamos la votación de la concesión de los 30 años hasta que no haya un acuerdo respecto a la materia.

**DOM:** Quiero salir un poco de lo jurídico y lo técnico. Tengo la convicción absoluta de que GNL tiene que pagar dos concesiones: el atravesio y los pilotes. Creo que muchos actos administrativos sobre ese camino, hace de 18 años atrás demuestran que nosotros tenemos la tuición del camino porque ya en la Municipalidad dio un permiso para el caso de Oxiquim. Cuando nosotros en esa estrategia que seguimos, que Oxiquim nos pague un peso para que reconozca la tuición municipal, nos equivocamos absolutamente porque en vez, de pagar un peso por esa concesión, Oxiquim prefirió no pagar un peso y decidió inducir a GNL a que no pagara porque ellos (Oxiquim) no había pagado. Por tanto, cuando no hay actos administrativos acertados vamos a seguir en la condición que nuevo el GNL pueda decir que no reconozca la tuición de la Municipalidad y seguir con las instancias legales, las que podemos ganar, pero eso significa que vamos a estar en un juicio con respecto a todo.

Si no concedemos la concesión de los pilotes seguimos con las mismas facultades para ordenar demoler el puente.

**Sr. Carrasco:** Ustedes están diciendo, que se podría en una reunión posterior determinar que no tenemos nada que ver con el atravesio aéreo.

El DOM., tiene otra teoría, es decir, cuanto es lo que vamos a cobrar por la tuición de ese espacio aéreo que de ese espacio aéreo no tenemos tuición y también es también Vialidad. Sobre esa jurisdicción como la Municipalidad va a decretar la demolición.

**DOM:** Por eso, que la posición de la Municipalidad es que si nosotros tenemos la tuición. No podemos caer nuevamente, en que GNL diga que se van a ir por vía judicial, no reconocer la tuición municipal y estén a la espera de la resolución del Juez.

Enseguida interviene el abogado externo Sr. Alejandro Chaparro.

**Abogado Externo,** Hay que tener presente que había un elemento clave en la negociación que era la presencia del Alcalde en la Inauguración, la Presidenta dijo, si no va el Alcalde yo no voy.

Hace uso de la palabra el Abogado Sr. Carlos Manríquez.

**Abogado externo:** La norma dice: *“se podrá autorizar una construcción que comuniquen inmuebles que se enfrenten en ambos costados por una vía pública, previa concesión otorgada por la Municipalidad correspondiente, siempre que con ello no se afecte relativamente las condiciones físicas y ambientales del entorno, según lo define el Plan Comunal o el Plan Seccional, cumpliendo además los siguientes requisitos técnicos que son de altura”*

Esta condición se cumple, la norma dice que la concesión puede otorgarse o no, pero la otorga la Municipalidad. Esta norma conjuntamente con el documento de declaración de caminos públicos de Chile que comente hace un rato, con la Ley Orgánica del MOP. Esta deja, la concesión de los atravesos o la autorización de los atravesos en Vialidad como un brazo del MOP. Tenemos dos normas que están contrapuestas: la ordenanza de la ley que dice que la concesión la otorgamos las Municipalidades, y tenemos una ley orgánica del MOP que dice que la autorización de los atravesos los otorga vialidad, en esa discusión jurídica, podemos quedar sin nada.

Lo que proponíamos con los colegas, es irnos por la segura, fijo con los pilotes, porque el Ministro del MOP, fue claro con nosotros, que en el fondo la tuición que tienen, se va entregar a la Municipalidad, haciendo una delegación de derechos públicos, la estudiarán. Nosotros lo

tenemos claro a la forma, condiciones y valores de la Ordenanza de la Municipalidad de Quintero.

En ese minuto, efectivamente pienso que las dos cosas no se contraponen, porque se va a tener consolidado lo de abajo, reconocieron su dominio, mata la posibilidad. No quiero ser injusto con nadie, pero pongámoslos en el peor de los casos, supongamos que la colega de Oxiquim con el abogado de GNL, que quedo un poco dolido con esto, pueden decir interno, oye mira lo que hicieron tus abogados externos te vendieron por poco, como se les ocurre, y vuelven a lo mismo. Supongamos que nos cambian el interlocutor, que despiden al otro, tenemos que conversar con el que traen, nos puede decir saben, que nosotros vamos a discutir todo de nuevo, renuncian al permiso y nos dejan en el aire, vamos a tribunales.

Con la parte abajo, ya pacífica, reconocieron la ordenanza, ustedes tienen toda la razón, lo que no haría por nada del mundo, sería firmar el contrato de concesión, sin antes tener claro lo que pasa con el cobro del atrevieso, cosa diferente es lo que acuerden o decidan.

**Sr. Alcalde:** De conformidad a la propuesta del abogado, tomar un preacuerdo.

**Sr. Aguayo:** A mi me parece y no siendo jurídico, siento que pelear con estos monstruos con estas características ha sido bastante difícil, eso hay que reconocerlo. Públicamente, quiero reconocer los esfuerzos que han hecho los abogados liderados por don Carlos Manríquez, que han estado detrás de esto, junto al DOM, y al Alcalde.

Es cierto, hoy día en la práctica, producto de estas negociaciones que han sido sumamente difíciles, se ha logrado el reconocimiento por parte de GNL que hasta hoy en día, no habíamos tenido como es el tema de los pilotes. Ellos mismos han señalado que en parte aérea esta en discusión, por otro lado, se ha señalado que esta el compromiso por parte de la autoridad para poder ayudar resolver ese tema. En ese contexto, a mi me parece súper pausable lo que usted plantea, en el intertanto que hoy día, mas vale asegurar algo, que no lo tenemos y nos va a permitir seguir es tema de las negociaciones.

**Sr. Alcalde:** Me gusto la última propuesta del abogado Juan Carlos Manríquez.

**DOM:** Los pilotes valen tan poco que da lo mismo la plata.

**Sr. Carrasco:** Ojo, lo dijo el DOM, hoy día, los pilotes, da lo mismo las platas, pero mi posición sigue siendo la misma, lo que vale políticamente para negociar, sin que ellos tengan la concesión, vale veinte veces mas que M\$8.000.- al año.

**DOM:** Oxiquim a diferencia de GNL, tiene un espacio cerrado de cómo 160 mt<sup>2</sup>, GNL tiene 2,65

**Sr. Alcalde:** Comparto y me sumo a lo que dice el Concejal Sr. Carrasco, políticamente es impresentable lo que quieren dar a los temas relevantes para la comuna y para el país, a lo que aporta GNL, no hay comparación el tema de los atreviesos a lo que nosotros estamos entregando de riesgo, tenemos a toda nuestra comuna en riesgo.

**Sr. Aguayo:** Es un tema político, pero en términos jurídicos.

**Sr. Alcalde:** Estoy de acuerdo con lo que ha señalado el abogado, Sr. Manríquez, aprobemos los 30 años, con un acuerdo previo de los atreviesos.

**Sr. Carrasco;** Me gusta más un preacuerdo como lo hacemos en las Sesiones de Comisiones.

**Abogado externo;** El Concejo ha discutido el tema, ha tomado un acuerdo previo, por tanto, por los pilotes solicitan que el GNL mande el proyecto de concesión, los dejamos amarrados, el que enviaran, van a utilizar su instrumento jurídico, que es un proyecto, enviaran las copias necesarias, se harán las observaciones y el día del Concejo, es acoger a tramite la petición de la concesión a 30 años y se les pide que entren a formalizar la concesión de los 30 años.

**Sr. Fernández;** Eso es distinto, porque estamos diciendo que estamos acogiendo a tramite, no se esta concesionando.

**Sr. Carrasco;** Me dicen que no se puede tomar un preacuerdo, entonces porque no se puede ver en una Sesión de Ordenamiento Territorial, se discute lo mismo y se pide un preacuerdo, de tal manera que después de acotado este preacuerdo va a ser presentado al Concejo Municipal para su pronunciamiento.

**Abogado externo;** Se puede hacer de otra forma. Ingresar al Concejo y este le pide a la Comisión de Ordenamiento Territorial un informe, se mantiene así como un acuerdo previo. Ellos, van a enviar inmediatamente dos proyectos: uno por abajo y otro para arriba. El de arriba, quedaría pendiente porque nos falta la Resolución de Vialidad, por tanto, la propuesta es que avancemos en el de abajo, pero GNL los van a enviar con 0,05, con un acto de ellos.

**Sr. Alcalde;** Solicito el pronunciamiento del Concejo Municipal acerca de la propuesta señalado por el abogado precedentemente.

Efectuada la votación, el acuerdo de Concejo Municipal es el siguiente:

**Acuerdo;** El Concejo Municipal acuerda por unanimidad que la petición efectuada por el GNL, sea materia de estudio por parte de la Comisión de Ordenamiento Territorial, para lo cual la Comisión solicita formalmente que se haga llegar el proyecto de la concesión por los pilotes y por el atrevieso.

Se cierra la Sesión siendo las 20,08 horas.



**YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**JOSÉ VARAS ZÚÑIGA**  
ALCALDE